Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 136 /

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Las Notificaciones, Proceso Rols 20092 – 17, 20090 – 17 de fecha 29 de Agosto de 2017, correspondiente a infracción por fugarse de plaza de Pesaje por transporte de residuos a la Ciudad de Los Ángeles.

2.- El Decreto N° 158 publicado el 07 de abril de 1980, que fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos de nuestro país.

3.- El decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2018.

4.- El Ord. N° 633 de fecha 14 de Septiembre de 2017, en donde se informa al Administrador Municipal, lo acontecido para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- El Ord. N° 03 de fecha 18 de Octubre del presente año del Fiscal Sumariante

6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Los Ángeles, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	Proceso Rol N°	Camión Patente	Cantidad UTM	Valor Infracción
29/08/2017	20092 – 17		8,0	$ 376.152.-
29/08/2017	20090 – 17		8,0	$ 376.152.-

2. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para los conductores de la Dirección de Aseo y Ornato, según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con el propósito de generar el traslado de los residuos domiciliarios de la comuna de Temuco a la ciudad de Los Ángeles.

DECRETO:

1.- Procédase a pagar al Ministerio de Obras Públicas, Rut. 61.202.000 - 0, el valor correspondiente a las infracciones cursadas, por fugarse de plaza de Pesaje en transporte de residuos para circular por caminos públicos de nuestro país y que en conjunto ascienden a la suma de $ 752.304.-

2.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de $ 752.304.- al Item 22.08.007.003 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2018.

3.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2950 de fecha 15 de Septiembre de 2017

4.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3358 de fecha 23 de Octubre de 2017.

5.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4024 de fecha 22 de Diciembre de 2017.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCBP/CME/JHP/chl
DISTRIBUCIÓN :

- Dirección de Aseo y Ornato
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

(Decreto Infracción Obras Públicas 2)

1433740